

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2020-3822 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S.A., para los trabajadores adscritos al servicio de limpieza de las zonas del Puerto de Santander, por el que se aprueban las Tablas Salariales del año 2020.*

Código 39100611012018.

Visto el acuerdo suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser, S. A., para los trabajadores adscritos al servicio de limpieza de las zonas terrestres del Puerto de Santander, con fecha 15 de abril de 2020, por el que se aprueban las Tablas Salariales para el año 2020; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos, así como en el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

ACUERDA

1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

2.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de junio de 2020.
El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

JUEVES, 18 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 116

ACTA DE ACTUALIZACIÓN SALARIAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER S.A. PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS TERRESTRES DEL PUERTO DE SANTANDER.

COMISIÓN NEGOCIADORA

Por Urbaser

Migue Ángel González Serna

César Quintana Fernández.

Delegado de Personal

D. Pablo Ruíz Beovide.

En Santander, en los locales de la empresa URBASER, S.A., siendo las 12.00 horas del día 15 de abril de 2020, se reúnen las personas al margen relacionadas, con el fin de efectuar la actualización salarial para el año 2020 del convenio colectivo concretado en el encabezado de la presente acta conforme a lo dispuesto en el Art. 22 del mismo, con pleno

reconocimiento de la legitimación otorgada por el Título II y II del Estatuto de los Trabajadores, se llega por unanimidad a los siguientes,

EXPONEN

PRIMERO.– La reunión tiene por objeto la actualización de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2019 de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del vigente Convenio Colectivo, una vez conocido y constatado fehacientemente que el porcentaje del 0,8 % se corresponde con el IPC real general resultante a 31 de diciembre del año 2019, conforme a los datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística, en consecuencia, se procede a la aplicación sobre los conceptos retributivos siguientes de un 1,3%, resultante de adicionar al ipc definitivo 2019, el 0,8%, un 0,5% previsto en el precepto convencional señalado, y en base a ello,

ACUERDAN

PRIMERO.– Que una vez constatado que el 0,8 % es el IPC REAL NACIONAL DEFINITIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 y considerando que el Art. 22 del citado convenio colectivo establece que “Para el año 2020. Incremento de las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2019 con el IPC real 2019. En todo caso, para cualquiera de los años de vigencia del presente convenio, si el IPC real del año precedente fuera igual o inferior al 1% se aplicará un incremento del 0,5%.”, se procede a aprobar la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2020 del CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER S.A. PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS TERRESTRES DEL PUERTO DE SANTANDER, que se adjunta a la presente Acta (Anexo I), la cual contiene un incremento sobre los conceptos económicos que se recogen en la tabla salarial definitiva 2019, para el año 2020 de un 1,3 %, siendo a su vez así mismo aplicable desde el 1 de Enero de 2020.

